

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la adquisición de artículos de limpieza y desinfección para la estación de peaje Larena, perteneciente al Tramo IV de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con las presentes Bases y Condiciones Particulares (en adelante Bases), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 3.273.271,20) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas a las Bases deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en el cronograma de Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta a las Bases, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la compulsa y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estima necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar estas Bases firmadas junto con la oferta.**

ARTÍCULO 5°: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.

Requisitos Administrativos:

- b) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- c) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional.
- d) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SÁNCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- g) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) **Anexo VIII - Declaración Jurada de Contenido Nacional.** La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de

declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".

- i) **Anexo IX - Declaración Jurada de Compra Sustentable.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- j) **Anexo X – Política de Género.** Se señala que la misma es meramente informativa.
- k) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" de las presentes Bases.
- l) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)** donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- m) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
 - 1.1. Expandir menú
 - 1.1.1. Cuenta Corriente
 - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
 - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
 - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

- l) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. **Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.**

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I. Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
- II. En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de

las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

- III. En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

m) Documentación inherente a la capacidad legal.

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

Conorcios o Uniones Transitorias (UT): Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas

integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- n) **Antigüedad.** Las personas oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a TRES (3) años, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).
- o) Para los Renglones Nros. 7, 8, 12, 13, 14 y 15 se deberán presentar certificaciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- p) **Anexo XI – Marcas ofrecidas en los productos cotizados.** Se deberá indicar en su oferta las marcas de los bienes cotizados. Asimismo, se podrá presentar folletería y/o fotos de los productos, junto con cualquier otro material que permita evaluar de la manera más precisa los artículos ofrecidos.

ARTÍCULO 6°: FORMA DE COTIZACION.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.

La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes, en el lugar detallado en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de las presentes Bases.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

ARTICULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO 8°: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único prestador por RENGLÓN.

ARTÍCULO 9°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

5.- Nota informando si los bienes/servicios se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10,5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

ARTÍCULO 10: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los bienes se establece en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo realizar entregas parciales durante ese periodo.

El lugar de entrega será en la estación de peaje Larena, sita en Ruta Nacional N° 8 – KM N° 66, Localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Los bienes con presentación en envases y los embalajes correspondientes deberán encontrarse en perfectas condiciones.

Es obligatorio que los proveedores coordinen en forma efectiva los despachos a los respectivos contactos de destino, con un plazo mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles de anticipación. Caso contrario, la empresa no garantiza la recepción de los bienes. La coordinación se deberá realizar con el siguiente responsable: Raúl Devia – Tel: 11-2460-1071 – raul.devia@cvs.com.ar

ARTÍCULO 11: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/serMet/com.portalprovecvia.hlogin.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a cuentasapagar@cvs.com.ar.

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 12: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A, Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 13: PENALIDADES.

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Bases, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

ARTÍCULO 14: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se

obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según establece el Artículo 71 del PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 15: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

ARTÍCULO 16: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

La presente Compulsa de Precios tiene por objeto la adquisición de artículos de limpieza y desinfección para la estación de peaje Larena, perteneciente al Tramo IV de CORREDORES VIALES S.A. en un todo de acuerdo con las Bases y Condiciones Particulares, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

2.- DESCRIPCIÓN.

RENGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLSA RESIDUO 50 x 70 - 30 micrones	Unidad	33.000
2	ROLLOS DE BOLSAS POLIETILENO 15X20 - 20 micrones	Unidad	180
3	BOLSA RESIDUO 90 x 110 - 40 micrones	Unidad	1.500
4	PAPEL HIGIÉNICO x 4 UNIDADES DE 10 CM X 300 MTS - TIPO ELITE - HIGIENOL	Unidad	288
5	TOALLAS DE MANO x CAJA 18.5 x 24 cm - COLOR NATURAL. 2500 u. TIPO ELITE - HIGIENOL	Unidad	150
6	ROLLOS DE COCINA - PAÑO ABSORVENTE x 3 rollos 100 paños c/u TIPO SUSEX, CAMPANITA	Unidad	516
7	DESODORANTE DE PISO x 5 L. CONCENTRADO – FRAGANCIAS VARIAS – TIPO DUFT SWEET	Unidad	900
8	LAVANDINA x 5 L. - CONCENTRADA 55/60GR TIPO SERVIDOR - THAMES	Unidad	540
9	LAVANDINA EN GEL X 750 cc. TIPO AYUDIN	Unidad	432
10	CERA/AUTOBRILLO INCOLORA X 5 LTS - TIPO SHIVER	Unidad	18
11	LIMPIADOR CREMOSO 750CC TIPO CIF - IDEFIX	Unidad	150
12	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIO x 5 L. TIPO WIPER	Unidad	48
13	DETERGENTE 15% MATERIA ACTIVA X 5 LTS TIPO CP130	Unidad	48
14	JABÓN LÍQUIDO TIPO SHAMPOO P/ MANOS x 5 L. TIPO SW111 - HANDCLEANER	Unidad	36
15	ALCOHOL ETILICO F 96ª x 5 LTS - LTS TIPO BIALCOHOL o M+F	Unidad	360
16	DESINFECTANTE EN AEROSOL CLASICO x 360 cc. TIPO LISOFORM	Unidad	540
17	DESODORANTE DE AMBIENTE AEROSOL X 360 CC TIPO GLADE – POETT - FRAGANCIAS VARIAS	Unidad	540
18	GUANTE DE LATEX TALLE 'L' DESC. x 100 u. L - TIPO MEDIGLOVE	Unidad	84
19	INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS 360 CC. TIPO RAID	Unidad	72

20	PULVERIZADORES 750 ML CON GATILLO	Unidad	120
21	GUANTE DE LATEX TALLE 'M' DESC x 100 u. M TIPO MEDIGLOVE	Unidad	36
22	TRAPO DE PISO BLANCO 50 X 60 100% ALGODON	Unidad	120
23	AROMATIZANTE DE AMBIENTES PARA PULVERIZADOR AUTOMÁTICO AEROSOL 185G-270ML FRAGANCIA VARIAS – TIPO SMELL FREHS - GLADE	Unidad	60
24	REJILLA LAVACOCHÉ TRIPLE LIVIANA 36X45 CM	Unidad	120
25	LUSTRA MUEBLES x 346 ML. TIPO BLEM - CERAMICOL	Unidad	72
26	FRANELA NARANJA 40X50	Unidad	90
27	SECADOR DE VIDRIOS TIPO ROYCO 35 CM	Unidad	18
28	ESCOBILLÓN CLÁSICO 30 CM TIPO FIORENTINA	Unidad	48
29	ESPONJA PASA CERA 20 CM CON ROSCA PARA CABO	Unidad	36
30	BALDE PLASTICO 10 LT. C/ MANIJA TIPO COLORES - FLORIDA	Unidad	12
31	SECADOR DE PISO GRANDE DOBLE GOMA Nº 40 – NEGRO	Unidad	6
32	DISPENSER DE JABON LIQUIDO PLASTICO 1LTS APROX	Unidad	6
33	PALO PARA ESCOBA CORTO - CABO DE MADERA 1,30 MTS C/ ROSCA	Unidad	24
34	PALO PARA ESCOBA LARGO - CABO DE MADERA 2 MTS C/ ROSCA	Unidad	24

IMPORTANTE: Las marcas que se mencionan son al solo efecto de señalar características generales de los productos requeridos, sin que ello implique que los oferentes no puedan proponer artículos de similar calidad de otras marcas.

Todos los productos por entregar **DEBERÁN CONTENER ETIQUETA, MARCA, FECHA DE VENCIMIENTO (según corresponda), Registro Nacional de Establecimientos (RNE - según corresponda) y deberán ser de primeras marcas.**

Los productos deberán ser nuevos, sin uso.

En ningún caso, los productos con vencimiento deberán contener una fecha de vencimiento menor a los SEIS (6) MESES desde la fecha de entrega

Para los renglones Nros. 7, 8, 12, 13, 14 y 15 se deberán presentar certificaciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

NOTA: Se aplicará una tolerancia de +/- 10% en las medidas detalladas en las Especificaciones Técnicas.

3.- GARANTÍA.

Todos los bienes serán recibidos de manera provisoria hasta la efectiva revisión por parte de CORREDORES VIALES S.A. En caso de encontrar algún defecto atribuible al cocontratante, a criterio de CVSA, el adjudicatario deberá reemplazarlo en un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de notificado el error.

ANEXO I - Planilla de Cotización

El que suscribe Documento N° en nombre y representación de, CUIT N° con domicilio legal en Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail, y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
1	BOLSA RESIDUO 50 x 70 - 30 micrones	Un.	33000	\$	\$
2	ROLLOS DE BOLSAS POLI-ETILENO 15X20 - 20 micrones	Un.	180	\$	\$
3	BOLSA RESIDUO 90 x 110 - 40 micrones	Un.	1500	\$	\$
4	PAPEL HIGIENICO x 4 UNIDADES DE 10 CM X 300 MTS - TIPO ELITE - HIGIENOL	Un.	288	\$	\$
5	TOALLAS DE MANO x CAJA 18.5 x 24 cm - COLOR NATURAL. 2500 u. TIPO ELITE - HIGIENOL	Un.	150	\$	\$
6	ROLLOS DE COCINA - PANO ABSORVENTE x 3 rollos 100 paños c/u TIPO SUSEX, CAMPANITA	Un.	516	\$	\$
7	DESODORANTE DE PISO x 5 L. CONCENTRADO – FRAGANCIAS VARIAS – TIPO DUFT SWEET	Un.	900	\$	\$
8	LAVANDINA x 5 L. - CONCENTRADA 55/60GR TIPO SERVIDOR - THAMES	Un.	540	\$	\$
9	LAVANDINA EN GEL X 750 cc. TIPO AYUDIN	Un.	432	\$	\$
10	CERA/AUTOBRILLO INCOLORA X 5 LTS - TIPO SHIVER	Un.	18	\$	\$
11	LIMPIADOR CREMOSO 750CC TIPO CIF - IDEFIX	Un.	150	\$	\$
12	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO x 5 L. TIPO WIPER	Un.	48	\$	\$
13	DETERGENTE 15% MATERIA ACTIVA X 5 LTS TIPO CP130	Un.	48	\$	\$
14	JABON LIQUIDO TIPO SHAMPOO P/ MANOS x 5 L. TIPO SW111 - HANDCLEANER	Un.	36	\$	\$
15	ALCOHOL ETILICO F 96 ^a x 5 LTS - LTS TIPO BIALCOHOL o M+F	Un.	360	\$	\$
16	DESINFECTANTE EN AEROSOL CLASICO x 360 cc. TIPO LISOFORM	Un.	540	\$	\$
17	DESODORANTE DE AMBIENTE AEROSOL X 360 CC TIPO GLADE – POETT - FRAGANCIAS VARIAS	Un.	540	\$	\$
18	GUANTE DE LATEX TALLE 'L' DESC. x 100 u. L - TIPO ME-	Un.	84	\$	\$

	DIGLOVE				
19	INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS 360 CC. TIPO RAID	Un.	72	\$	\$
20	PULVERIZADORES 750 ML CON GATILLO	Un.	120	\$	\$
21	GUANTE DE LATEX TALLE 'M' DESC x 100 u. M TIPO MEDI-GLOVE	Un.	36	\$	\$
22	TRAPO DE PISO BLANCO 50 X 60 100% ALGODON	Un.	120	\$	\$
23	AROMATIZANTE DE AMBIENTES PARA PULVERIZADOR AUTOMÁTICO AEROSOL 185G-270ML FRAGANCIA VARIAS – TIPO SMELL FREHS - GLADE	Un.	60	\$	\$
24	REJILLA LAVACOCHÉ TRIPLE LIVIANA 36X45 CM	Un.	120	\$	\$
25	LUSTRA MUEBLES x 346 ML. TIPO BLEM - CERAMICOL	Un.	72	\$	\$
26	FRANELA NARANJA 40X50	Un.	90	\$	\$
27	SECADOR DE VIDRIOS TIPO ROYCO 35 CM	Un.	18	\$	\$
28	ESCOBILLÓN CLÁSICO 30 CM TIPO FIORENTINA	Un.	48	\$	\$
29	ESPONJA PASA CERA 20 CM CON ROSCA PARA CABO	Un.	36	\$	\$
30	BALDE PLÁSTICO 10 LT. C/ MANIJA TIPO COLORES - FLORIDA	Un.	12	\$	\$
31	SECADOR DE PISO GRANDE DOBLE GOMA Nº 40 – NEGRO	Un.	6	\$	\$
32	DISPENSER DE JABÓN LIQUIDO PLÁSTICO 1LTS APROX	Un.	6	\$	\$
33	PALO PARA ESCOBA CORTO - CABO DE MADERA 1,30 MTS C/ ROSCA	Un.	24	\$	\$
34	PALO PARA ESCOBA LARGO - CABO DE MADERA 2 MTS C/ ROSCA	Un.	24	\$	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					

Son PESOS ARGENTINOS:

..... (sin IVA).

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____

DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto: _____

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma CUIT N° no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo V – Código de ética y Programa de integridad

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

ANEXO VIII - Declaración Jurada de Contenido Nacional
Razón social:
CUIT:
Código NCM del Producto:
Producto (incluir descripción técnica):

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

1. *Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

3. *Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*
 - 3.1 *(Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*
 - 3.2 *Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

Anexo IX – Declaración Jurada de Compra Sustentable

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las recomendaciones para la Compra Sustentable de Artículos de Limpieza establecidos en la Comunicación Oficial N° 137/19 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

	Si	No
Los productos no contienen sustancias químicas prohibidas y/o restringidas según lo establece la autoridad sanitaria competente, ni superan las concentraciones no permitidas en su composición.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El oferente cumple la legislación vigente sobre protección del medio ambiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El oferente cumple la legislación laboral vigente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo X– Política de Género

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N°
DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-dedocumentacion/normativa>.

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:

SI, SE ADJUNTA

NO, NO POSEE

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

Anexo XI - Marcas ofrecidas en los productos cotizados

RENGLÓN	CONCEPTO	MARCA
1	BOLSA RESIDUO 50 x 70 - 30 micrones	
2	ROLLOS DE BOLSAS POLIETILENO 15X20 - 20 micrones	
3	BOLSA RESIDUO 90 x 110 - 40 micrones	
4	PAPEL HIGIÉNICO x 4 UNIDADES DE 10 CM X 300 MTS - TIPO ELITE - HIGIENOL	
5	TOALLAS DE MANO x CAJA 18.5 x 24 cm - COLOR NATURAL. 2500 u. TIPO ELITE - HIGIENOL	
6	ROLLOS DE COCINA - PAÑO ABSORVENTE x 3 rollos 100 paños c/u TIPO SUSEX, CAMPANITA	
7	DESODORANTE DE PISO x 5 L. CONCENTRADO – FRAGANCIAS VARIAS – TIPO DUFT SWEET	
8	LAVANDINA x 5 L. - CONCENTRADA 55/60GR TIPO SERVIDOR - THAMES	
9	LAVANDINA EN GEL X 750 cc. TIPO AYUDIN	
10	CERA/AUTOBRILLO INCOLORA X 5 LTS - TIPO SHIVER	
11	LIMPIADOR CREMOSO 750CC TIPO CIF - IDEFIX	
12	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIO x 5 L. TIPO WIPER	
13	DETERGENTE 15% MATERIA ACTIVA X 5 LTS TIPO CP130	
14	JABÓN LÍQUIDO TIPO SHAMPOO P/ MANOS x 5 L. TIPO SW111 - HANDCLEANER	
15	ALCOHOL ETILICO F 96ª x 5 LTS - LTS TIPO BIALCOHOL o M+F	
16	DESINFECTANTE EN AEROSOL CLASICO x 360 cc. TIPO LISOFORM	
17	DESODORANTE DE AMBIENTE AEROSOL X 360 CC TIPO GLADE – POETT - FRAGANCIAS VARIAS	
18	GUANTE DE LATEX TALLE 'L' DESC. x 100 u. L - TIPO MEDIGLOVE	
19	INSECTICIDA MATA MOSCAS Y MOSQUITOS 360 CC. TIPO RAID	
20	PULVERIZADORES 750 ML CON GATILLO	
21	GUANTE DE LATEX TALLE 'M' DESC x 100 u. M TIPO MEDIGLOVE	
22	TRAPO DE PISO BLANCO 50 X 60 100% ALGODON	
23	AROMATIZANTE DE AMBIENTES PARA PULVERIZADOR AUTOMÁTICO AEROSOL 185G-270ML FRAGANCIA VARIAS – TIPO SMELL FREHS - GLADE	
24	REJILLA LAVACOCHÉ TRIPLE LIVIANA 36X45 CM	
25	LUSTRA MUEBLES x 346 ML. TIPO BLEM - CERAMICOL	
26	FRANELA NARANJA 40X50	
27	SECADOR DE VIDRIOS TIPO ROYCO 35 CM	
28	ESCOBILLÓN CLÁSICO 30 CM TIPO FIORENTINA	

29	ESPONJA PASA CERA 20 CM CON ROSCA PARA CABO	
30	BALDE PLASTICO 10 LT. C/ MANIJA TIPO COLORES - FLORIDA	
31	SECADOR DE PISO GRANDE DOBLE GOMA N° 40 – NEGRO	
32	DISPENSER DE JABON LIQUIDO PLASTICO 1LTS APROX	
33	PALO PARA ESCOBA CORTO - CABO DE MADERA 1,30 MTS C/ ROSCA	
34	PALO PARA ESCOBA LARGO - CABO DE MADERA 2 MTS C/ ROSCA	



Corredores Viales
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases EX-2022-00145539-CVSA-DC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.